



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
21 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2009

Ginebra, 6 a 31 de julio de 2009

Tema 7 e) del programa

Cuestiones de coordinación, de programas y otras cuestiones: incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Hamidon Ali (Malasia), sobre la base de consultas oficiosas

Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas¹ y recordando sus resoluciones 2001/41, de 26 de julio de 2001, 2002/23, de 24 de julio de 2002, 2003/49, de 24 de julio 2003, 2004/4, de 7 de julio de 2004, 2005/31, de 26 de julio de 2005, 2006/36, de 27 de julio de 2006, 2007/33, de 27 de julio de 2007 y 2008/34, de 25 de julio de 2008,

Reafirmando también el compromiso contraído en la Cumbre Mundial 2005 de promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, y de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del género²,

Reafirmando asimismo que la incorporación de una perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para promover la igualdad entre los géneros y constituye una estrategia fundamental para la aplicación de la Plataforma de Acción

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV, párr. 4.

² Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 59.



de Beijing³ y los resultados del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General⁴,

Teniendo presente el decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración⁵ y la Plataforma de Acción de Beijing,

Tomando en consideración el tema del examen ministerial anual de 2010 del Consejo Económico y Social, a saber, “Aplicación de los objetivos y compromisos conveidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁶ y de las recomendaciones que en él se formulan⁷ y pide que se hagan nuevos y constantes esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas de las Naciones Unidas de conformidad con todas las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social;

2. *Solicita* a la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros que siga prestando apoyo práctico a sus miembros en relación con la incorporación de una perspectiva de género;

3. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2010 le presente un informe detallado sobre los progresos realizados por las entidades de las Naciones Unidas en relación con la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de todas las políticas y todos los programas; y en relación con el desarrollo de la capacidad, incluso mediante la capacitación obligatoria de todos los funcionarios y el personal y la capacitación específica de los directivos superiores, como medio fundamental de aumentar la conciencia, el conocimiento, el compromiso y las competencias del personal, así como en relación con las actividades de colaboración para lograr una incorporación eficaz de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas.

³ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995*, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁶ E/2009/71.

⁷ *Ibíd.*, secc. V.